

El 9 de octubre de 1902 se entregó el Título

66-15

PROVINCIA DE NAVARRA.

Caducada

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1902.

EXPEDIENTE DE registro

NÚMERO

1289.

Para la mina de cobre y otros metales nombrada

"Baímundo"

Del término de Esterin.

Interesado

Vecindad

D Agustín Moreno Gari

Bilbao

Representante

Vecindad

D Florencio Amdeaga y Olondo

Pamplona.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

72 1000

Protector de Bilbao

Presenta poder otorgado por D. José Martínez y Larrañaga en 14 de Diciembre de 1900 a favor del solicitante expedido en Bilbao en el n.º 264.

4289

Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

Don Florencio Analeaga

Presentado y Eliseo, Arquitecto y vecino de Pamplona, en nombre de D.ª Josefa y sucesores de don Antonio á las once y diez minutos de la mañana de hoy. Don Florencio Analeaga vecino de Bilbao, en virtud del poder cuya copia en debida forma presenta, pone a V.ª S.ª con la consideración y respeto de mil m.º que le son debidos, expone: Que

con el nombre de "Baionando" desea adquirir la concesión de una mina de cobre y otros metales, de noventa y seis pertenencias, en el término o sitio de la sierra, o montaña de "Montepierra", pueblo de Ibérica, Ayuntamiento del Valle de la Solana, de esta Provincia de Navarra, lindando el terreno por todos suscientos con terrenos del común de vecinos.

Verifico la designación de este registro del modo que sigue; se ter-

después por punto de partida la pareda
de la Ermita de San Sebastian, des-
de la cual se medirán en direccion
Norte doscientos cincuenta metros,
colocándose aqui la primera esta-
ca; desde ella, se medirán ochocientos
metros en direccion Este, colocándose
la segunda estaca; desde ésta, se
medirán otros seiscientos metros en
direccion Norte, colocándose la ter-
cera estaca; desde ésta, se medirán
otros mil seiscientos metros en di-
reccion Oeste, colocándose la cuarta
estaca; desde ella, se medirán otros
seiscientos metros en direccion Sur,
colocándose la quinta estaca; y por
último desde ésta, se medirán otros
ochocientos metros en direccion Este, has-
ta encontrar la primera estaca, quedan-
do de tal modo cerrado el perimetro
de las noventa y seis pertenencias que
se solicitan.

Por tanto, y fundándose en la
Real Orden de 18 de Setiembre de

1892, que autoriza la admisión y tramitación de las solicitudes de registro, aunque no se presente la carta de pago del correspondiente depósito.

Suplica a V. S., que teniendo presente hecha la petición a que este escrito se refiere, se sirva tramitarla y en su día preveer los requisitos legales, expedir en favor de la persona a quien el exposante representa el título de propiedad correspondiente. Es de justicia que espere obtener de la rectitud de V. S., cuya vida Dios guarde muchos años.

Pamplona a 15 de Diciembre de 1900.

Manuel de Arango

Di

Diligencia Presentada en este Gobierno á las once y diez minutos de la mañana del día diez y siete de Diciembre del año actual.

Samplona diez y ocho de Diciembre de mil novecientos.

El Secretario

Mr. Manuel Puchis



Providencia

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho, con caracteres provisional hasta la presentación de la carta de pago, anótese en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase edicto al Alcalde de Iberin, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que uno y otro estén expuestos al público por espacio de sesenta días según previene la Instrucción del ramo.

Samplona diez y ocho de Diciembre de mil novecientos

El Gobernador

Mr. Puchis

[Signature]

Diligencia Presente carta de pago en el día ~~diez~~ ^{veinte} y uno de Diciembre del año actual; de cuarenta y tres onces pesetas.

Samplona veinte y dos de Diciembre de mil novecientos

El Secretario

Mr. Manuel Puchis



Providencia

Queda definitivamente admitido este registro por haber hecho el depósito correspondiente.

Samplona veinte y dos de Diciembre de mil novecientos.

El Gobernador

Mr. Puchis

[Signature]





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1274



Remito

Exped: 1289

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 28 de Diciembre

de 1900

Perro

Sr. Alcalde de

Herin

3

Exped. 1289.

H.

Don *Isidro Pérez Moro*, Gobernador civil de
la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. *de Pamplona*, como apud. de D. *Joaquín Morúa y Lami*
vecino de *Bilbao* presentó en este Gobierno de provincia el día *diez y siete*
de *Diciembre* de mil *novecientos* á las *once*
y *diez* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de
noventa y seis pertenencias de la mina nombrada "*Raimundo*" de mine-
ral *de cobre y otros metales* sita en el paraje llamado *sierra de Montejuna* que linda
por todos lados con terrenos del común de vecinos.

término jurisdiccional de *Aberin* distrito municipal de *idem.*
terreno perteneciente *idem.*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida la*
puerta de la ermita de San Sebastián, desde la cual se medi-
rán en dirección Norte 250 mt. colocándose la 1.ª utaca; de
esta se mediarán 800 mt. en dirección Este colocándose la
2.ª; de esta 600 mt. al Norte la 3.ª; de esta 1600 mt. al Norte
la 4.ª; de esta 600 mt. al Sur la 5.ª y por último de esta se
mediarán 800 mt. al Este hasta encontrar la 1.ª utaca, que
dando así cerrado el perímetro de las noventa y seis perte-
nencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *diez y ocho* de *Diciembre* de mil *novecientos*.

Isidro Pérez Moro

Providencia

Municipalidad de la Solana, dos de Mayo de mil novecientos uno. Por recibido el precedente edicto por conducto del M. Y. L. Gobernador Civil de esta provincia. Figase en el sitio de anuncios por término de sesenta días y cumplimentada de ellos por el conducto que se ha recibido. Lo mando y firma el Sr. Calisto Hualde. Alcalde Constitucional de este Distrito, de que yo el Secretario certifico.

Calisto Hualde

Pedro Goni Lino

Diligencia: La pongo yo el Secretario para hacer constar que en esta fecha se ha colocado este edicto en el sitio donde se colocan los anuncios. Municipalidad de la Solana dos de Mayo de mil novecientos uno.

Pedro Goni Lino

Providencia: Municipalidad de la Solana tres de Abril de mil novecientos uno. En esta fecha he acordado levantar el precedente edicto, el Sr. Alcalde Calisto Hualde, y manda se remita diligenciado al M. Y. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, haciendo constar que ha permanecido al público tres meses, sin que en esta Alcaldía se haya presentado otra reclamación que de Francisco Lacarra vecino de Alévin que dice tener una pieza de cuatro robadas, en el término expresado de Monteperra y que no sabe si llega a las mugas del sitio

por la demarcacion de la mina. Lo man-
do y firma el for. D. Calisto Hualde Al-
calde Constitucional del Distrito de Abasco
de que yo el heritario certifico

Calisto Hualde

Pedro Goni Saco.

6 Abril 1901

Quase v' en expediente

Pro
Hualde

Don Juan Pineda Moro, Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. ploma como apod. de D. Joaquin Moreno Corti vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día diez y siete de Diciembre de mil novecientos a las once y diez minutos de la mañana una solicitud de registro de noventa y seis pertenencias de la mina nombrada "Paimun de" de mineral de cobre y otros metales sita en el paraje llamado mina de Montejuna que linda por todos lados con terrenos del comun de vecinos.

término jurisdiccional de Aberin distrito municipal de idun.

terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la puerta de la ermita de San Sebastián, desde la cual se mediran en direccion Norte 250 metros colocándose la 1.ª estaca; de esta se mediran 800 mt. en direccion este colocándose la 2.ª; de esta 600 mt. al Norte la 3.ª; de esta 1600 mt. al O. la 4.ª; de esta 600 mt. al Sur la 5.ª y por ultimo de esta se mediran 800 mt. al este hasta encontrar la 1.ª estaca, quedando así curado el perimetro de las noventa y seis pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y ocho de Diciembre de mil novecientos.



[Signature]

[Signature]

Ingeniería y el presente edicto ha estado expuesto al público
por espacio de sesenta días que manda la
Ley.

Pamplona 19 de Junio de 1901.



El Secretario
Mr. Manuel Melchior

Providencia; Transcurrido el plazo de publicidad, remitire
a la demarcación si ha lugar.

Pamplona 19 de Junio de 1901.



El Gobernador

Polaño

Con esta fecha ingresa en la Tesorería

San Sebastian 6 de Julio de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Quasnovas

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1289
de la mina de *cohe* titulada

Raivando
del término de *Itberri*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *Orreaga*
y una *putencia* de que
consta dicha *min* cuya ope-
ración la practiqué el *25 de*
Junio del 1902

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 20 de *Junio*
de 1902

El Ingeniero.
Enrique de Burela

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarro

Acta de demarcación de la mina de Cobre
titulada Raimundo cuyo expediente tiene el
numero mil doscientos ochenta y nueve

A veinte y cinco de Junio de
mil novecientos diez yo el Ingeniero
D. Enrique de Pineda acompañado
del auxiliar facultativo D. Amigues
me constituí en el parage denominado Montejurra
del término municipal de Abain y Urdinarrain objeto de practicar la
demarcación de noventa y seis pertenencias solicitadas
para la mina de Cobre titulada Raimundo

Concurrieron al acto los testigos:

D. Barinero Garcia vecino de Urdinarrain
D. Juliano Lizarri vecino de Estella
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la fuente
de la Hermita de S. Sebastian y desde
este punto se midieron con dirección Norte
doscientos cincuenta metros y se puso la
primera estaca; desde esta y con rumbo
Este se midieron ochocientos metros y se
colocó la segunda estaca; desde esta y
con dirección Norte se midieron seiscientos
cuarenta metros y se fijó la tercera estaca; des-
de esta y con rumbo Oeste se midieron
ochocientos metros y se puso la cuarta

esteas; desde esto y con direccion
sur se midieron quinientos metros
y se puso la quinta estea. desde esta
y con rumbo norte se midieron trescientos
metros y se colocó la sexta estea.
desde esta y con rumbo Norte se mi-
dieron quinientos metros y fijo la
septima estea; desde esta y con
rumbo norte se midieron quinientos
metros y se hizo la octava estea;
desde esta y con rumbo sur se mi-
dieron trescientos metros colocandose
la novena estea; y por ultimo
con ochocientos metros medidos.
desde esta al lte se llegó a la pri-
mera estea quedando en cables
el perimetro y demarcadas den-
tro de la solicitada ochenta y uno
de las noventa y seis perforaciones
solicitadas por ambos los pince-
restantes en todos o en parte de
no de la mina Amistad numero
ochocientos diez y siete.

Ademas los esteos estan situados
en montepura.

Muelle esta mina una su-
perficie horizontal de ochocientos
diez mil metros medidos.

de esta mina por Norte - Sur - Este y
Oeste con fuertes freos. - Se
hallan proximamente por Norte - Este
y Oeste de la mina Amistad (n.º 812)

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y veinteynueve minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de Cobre a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Enrique de Bueso

Conrado García

Julio Gaspari

PLANO de demarcación de la mina

² *Paimundo,* en término de

Aberin y Mucianin provincia de
Navarra

Número de su expediente *1287*

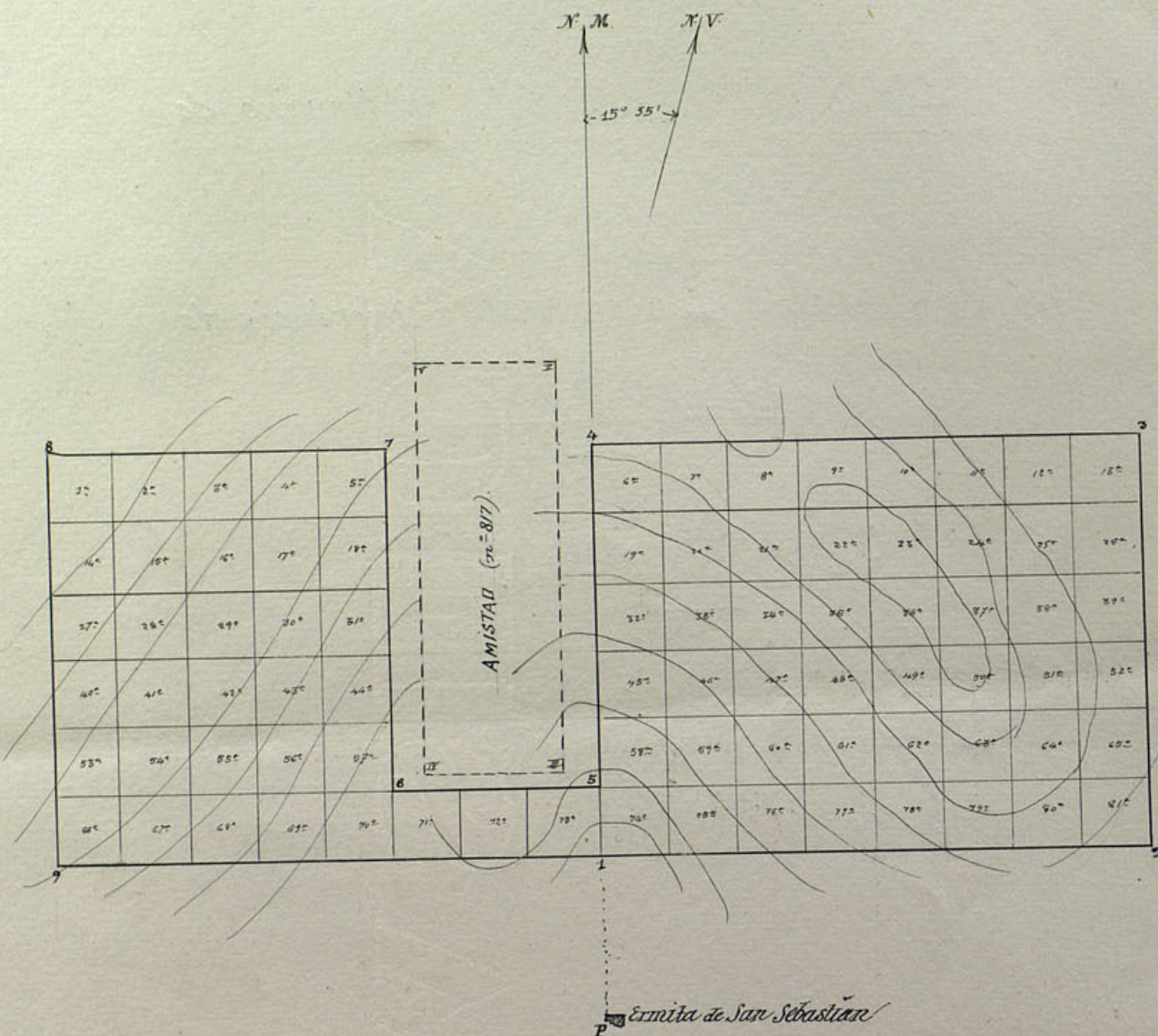
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de
(numero *1289*) sita en el parage nombrado

Cobre Montefuerra

titulada "*Ranunculo*"
termino de *Alario y Muriain*



Escala de 1:10000

Conforme:

El Ingeniero que demarco,

Enrique de Cureda

V.º B.º

El Ingeniero *Jef.*

Mariano Paredes

EXPLICACIÓN

P punto de partida

La puerta de la Ermita de San Sebastián

I. 2 7 estacas

I.ª 2.ª *St.* pertenencias.

San Sebastián *Inde Junio* de 1902

El Auxiliar Facultativo

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *ochenta y una* pertenencias para la mina de *cobre*
 nombrada *"Primitivo"* cuyo expediente tiene el núm. *1287* sita en *Montajurra*
 término municipal de *Alarín y Muniaín* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *19 de Junio*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *28 de Junio de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>Punto de partida en la puerta de la Ermita de St. Sebastian</i>		<i>2</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa 1	Norte	250	810,000	Montajurra	
1 a 2	Este	800		St	
2 a 3	Norte	600		St	
3 a 4	Oeste	800		St	
4 a 5	Sur	500		St	
5 a 6	Oeste	300		St	
6 a 7	Norte	500		St	
7 a 8	Oeste	500		St	
8 a 9	Sur	600		St	
9 a 1	Este	800		St	
San Sebastian 20 Junio de 1902 Ensigne de Dinesa					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ} 31'$ al Oeste.

El punto de partida es la puerta de la ermita de Sr. Sebastian.

Linda esta ruina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco. Se halla próxima por Norte, Este y Oeste la ruina "Acinostas" (n.º 817). Queda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. *J*
el adjunto expediente n.º *1289* de la
mina de *Cobhe* titulada
Raimundo
del término de *Itieria*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *min*

que ha practicado el Ingeniero
D. *Luis de Puente*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. *J* que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. *J* muchos años.

San Sebastián *1.º* de *Julio*
de 190 *2*

El Ingeniero Jefe,

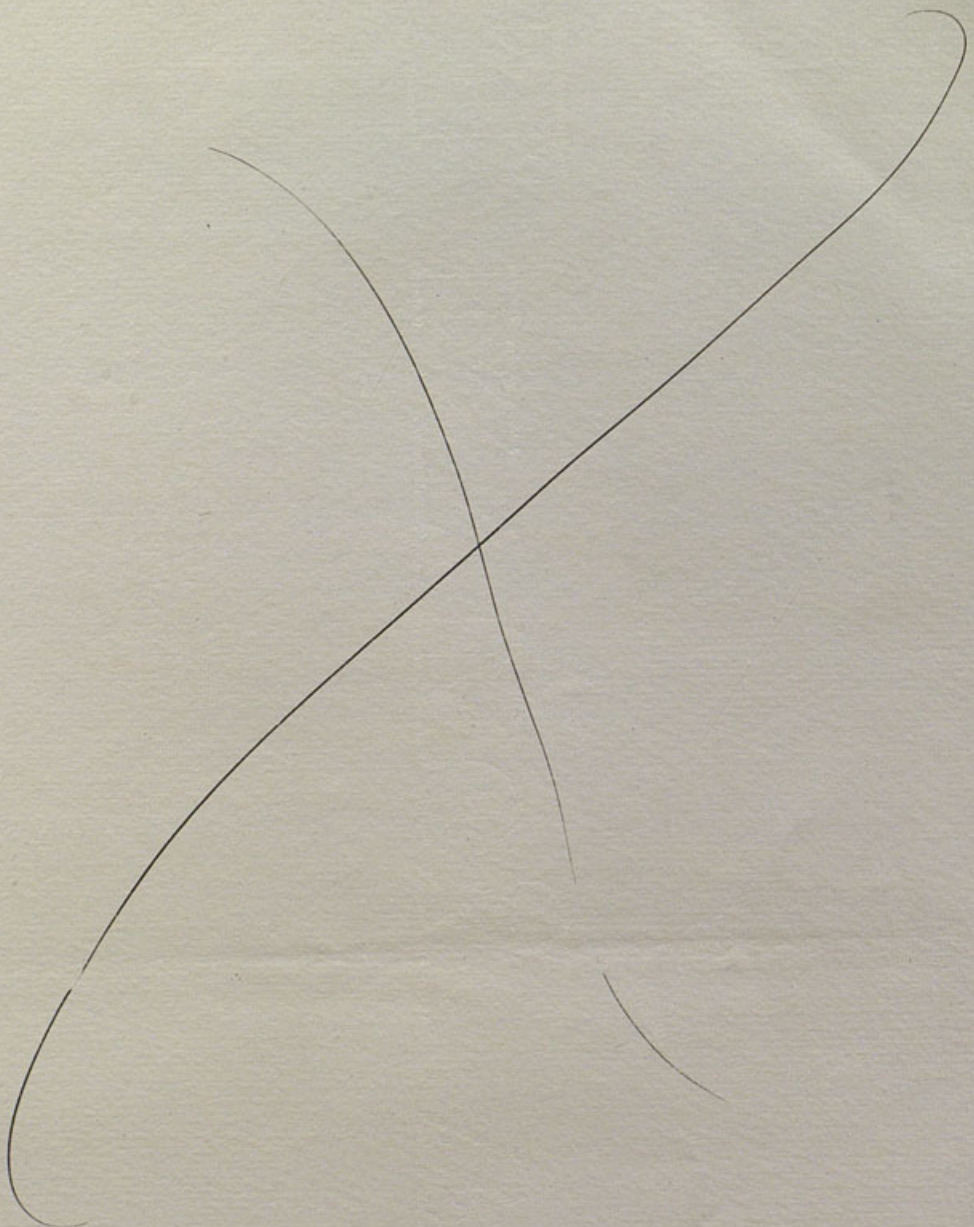
Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

em 100 no 1000. Se 1000 10000

u
o



O P. 100-

D.^{no} Florencio Antoleaga Elizondo
Pamplona

N.^o 1019

3 Julio 1902

Con arreglo a lo dis-
puesto en el art.^o 5.^o de la Ley de mi-
nas y como apud.^o de D.^{no} Joaquin Mo-
reno Goni vecino de Bilbao, librare
N.^o hacer entrega en la Sección de fo-
mento de este Gob.^o civil en el term.^o de
15 días y en papel de pagos al Estado
la cantidad de 277 ptas 50 céntimos
en reintegro de las 81 pertenencias de-
marcadas y timbre del Título de pro-
piedad de la mina de cobre nombrada
~~"Raimundo"~~ "Raimundo" (n.^o 1289) del término
de Abem, mas un sello moril de 10
céntimos; pues de no verificarlo en
dicho plazo quedará cancelado el re-
querido expre^{te}.

Dios &c



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

7075



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para
que le sea devuelta á D. *Mamnel Mar-*
tinez como Habilitado
de la Legación de Minas

la cantidad de

411

pesetas

céntimos á que as-

ciende el depósito que en

21 de *diche*

de 1900 constituyó en la Caja de

esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad pa-
ra gastos de demarcación de la mina de

cobre de 96

pertenen-
cias titulada *"Rancho" (N.º 127)* sita

en término de *Aberm* y cuyo resguar-

doseñado con los números 33

de entra-
da y 795 de registro es adjunto, rogándo-

le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su
expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona

15 de *Julio*

de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 768

San Sebastián

no.

Belcazar

[Signature]

[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
11 de Actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo n.º 33 de
entrada y 295 de registro del depósito
de 211 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 21 de Febrero 1900
por D. Joaquín Moreno Goni
para gastos de demar-
cación
de la mina de cobre de 96-
pertenencias titulada "Esmeralda"
y cuya derolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Julio
de 1902

[Signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1223



Por decreto del día 27 del ac-
tual

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada *Paimundo* número
1289 del término de *Abiz*
sumin compuesta de 77
pertenencias de mineral de *cobre*,
cuyo interesado es D. *Joaquín Hore-*
no Gón vecino de *Bilbar*
y su apoderado en esta Capi-
tal D. *José María Ansoleaga*

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 27 de *Julio*
de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.

videncia Practicada la demarcación por el Sr Ingeniero
no Jefe de minas, hágate saber al interesado pa-
ra que en el término de quince días, presente, en
frase de pagos al Estado la cantidad de doscien-
tas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos en
reintegro de las ochenta y una pertenencias demar-
cadas y timbre del Estado de propiedad de la mi-
na de cobre nombrada "Pamplona" (n.º 1289)
mas un sello móvil de diez céntimos de confor-
midad con la Legislación vigente; pues de no verifi-
carlo en dicho plazo quedará cancelado el refe-
rido expediente.

Pamplona 3 de Julio de 1902.

El Gobernador,



De-

Decreto 3. Aprobado este expediente se otorga
la concesión de ochenta y una pertenencias
de mineral de cobre para la mina nom-
brada "Qaimimolo" (n.º 1289) sita en tér-
minos de Abain y Muniaín a d.º Joa-
quín Moreno Goñi vecino de Bilbao; publi-
quese en el "Boletín Oficial" de la provincia
dándose cuenta al Sr. Director Especial de Ha-
cienda y transcurridos treinta días sin
apelación extíngase el Título de propie-
dad.

Am. don a 27 de Julio 1902
El Gobernador.





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1663



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Florencio An-*

solcaga con el apoyo de
Don Joaquín Llorente
Gómez

la cantidad de 89
pesetas 90 céntimos

á que asciende el depósito que en 7 de agosto
~~último~~ de 190 constituyó en la Caja

de esa Depositaria D. Manuel Martínez, Habili-
tado de la Jefatura como sobrante de demarcación
de la mina de *sobre* de 96

pertenencias titulada *Paimunt*
(n.º 1289) y cuyo resguardo señalado con

los números 19 de entrada y 188 de
registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 7 de octubre de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1153

1702 - 902

Antecedente
re.

Acuerdo

[Signature]

[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
9 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo n.º 19 de
entrada y 188 de registro del depósito
de 592 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 8 de Agosto 1902
por D. Manuel Martínez
para como sobrante de
demanación
de la mina de de
perteneencias titulada "Perminando"
y cuya devolución me interesa. 1239

Dios guarde á V. S. muchos años. 11

Pamplona 11 de Octubre
de 1902 *N.º*

[Signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

18

Don Benito Francia y Ponce de León, Jefe Superior de Admon. Gobernador Civil de Navarra

Por cuanto á Don Joaquín Moreno Góni
tuyo á bien otorgarle la concesión de la mina de cobre
"Pimura" en término de Arin y Munia de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de 81 pertenencias que componen 810.000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Evaristo de Pineda con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastián á 30 de junio de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033,683



Permitivo para el expediente de la mina de cobre de
ochenta y una pertenencias nombrada Raimundo sita en tér-
minos de Alvar y Muraim de don Joaquín Moreno Goñi.
Campesina primero de Septiembre de mil nove-
cientos dos.

El Gobernador,



PROVINCIAS



2ª CLASE 75 PESETAS

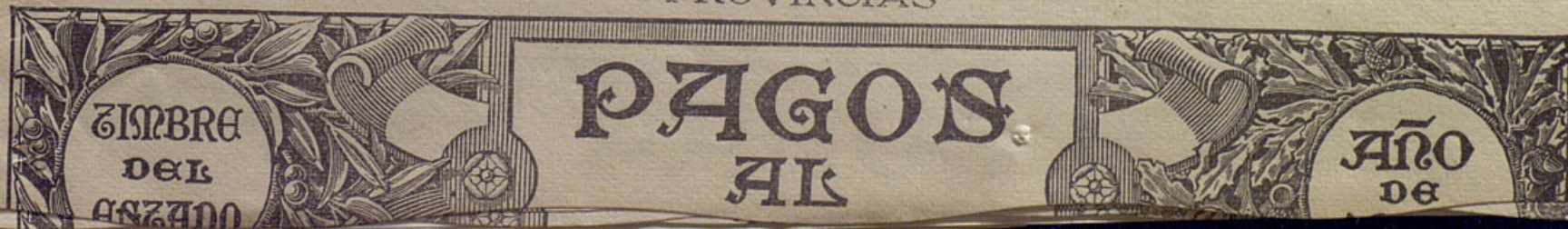
Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.009.794



Remite al folio n.º 0.033.683.

PROVINCIAS



23

3ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.005.705



Compende al pliego n.º 0.033.683.

PROVINCIAS



24

34 CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.005.704



Corresponde al pliego n.º 0.033.683.

PROVINCIAS





50

64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.067.482



Corresponde al sheet n.º 5033.683

PROVINCIAS





8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

26



N.0.086.545

Cometido al pliego n.º 033.673.

PROVINCIAS



104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

27

N. 0.068.832

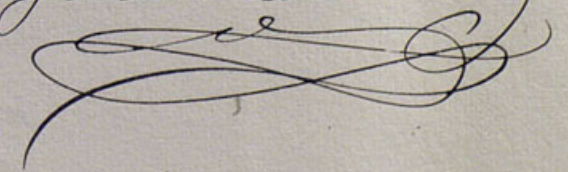


Corresponde al folio n.º 0.033.683.

PROVINCIAS



He recibido del Sr. Oficial de la Sección de
Hombres de este Gobierno Civil el título, plano
y papel correspondiente a la Dama de Colme titu-
lada "Acimando" de by término de alluvión
y abieno en la propiedad de mi representado
de Joaquín alluvión Dni.

Pamplona 9 de Octubre del 902
Joaquín de Anzoátegui


GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *2º vici.* del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *a. l.*



David Lopez de Lara
A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Administración Especial de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Número 566

26-h-946
a Merca,
8^o
Faction

Resultando de los au-
tedentes que obran en
esta oficina que S. Ioa-
quín Moreno, vecino de
Pillbas, dueño de la uni-
na de cobre titulada "Paité
unido," se halla adu-
diendo al Tesoro la cau-
tidad de mil doscientas,
quince pesetas por el ca-
non de superficie de mil
treo trimestres; según lo
dispuesto en el art. 22
del vigente Reglamen-
to de unidas, se le requie-
rió al pago al interesa-
do por medio del Bo-
letín Oficial, por no to-
uer Apoderado en esta

Capital, devuélvase un pla-
zo de quince días hábiles,
bajo apuración de
caducidad de
la concusión de la misma
y habiendo espirado
el plazo sin que haya
verificado el ingreso;
así mismo remito a V. E.
el Boletín Oficial en el
que se halla inserto el
requerimiento y la cer-
tificación que acredita
el débito, conforme a lo
prevencido en el art. 24
del mencionado Regla-
mento, a fin de que en
vista de los documentos
que se acompañan se

para acordar la caducidad de la mencionada concesión; rogando a V. S. se de cuenta de dicha resolución ó decreto, para en su virtud poder continuar el expediente de enajenación de la propiedad caducada.

DE

Dios guarde a V. S. en D.
Panama 26 Abril 1906.

Guillermo Monti

Al Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Pro-

Don Cristobal de Leon y Lopez Ferrador
de libros de la Intervencion de Hacienda de
esta provincia.

Certifico: Que segun resulta del li-
bro de cuentas corrientes que lleva esta oficina
por el impuesto del canon de superficie de mi-
nas, aparece que D. Joaquin Moreno, veci-
no de Bilbao, dueño de la mina de cobre tí-
tulada "Ranunculo", se halla adeudando
al Eraro la cantidad de mil doscientas
quince pesetas por dicho impuesto correspon-
diente á cuatro trimestres ó sea desde primero
de Abril de mil novecientos cinco á fin de Ma-
yo del corriente año.

Y para que conste y en virtud de lo ordena-
do en el artículo veinticuatro del vigente Re-
glamento de minas, y con el fin de que por el
Gobierno Civil se pueda acordar la cadu-
cidad de las perturbaciones deudoras, expedido
la presente visada por este Sr. Interventor en
Pamplona á veintiseis de Abril de mil nove-
cientos seis.

Yto. D.º

J.º Ferrador

Cristobal de Leon



~~Resolución~~ De conformidad con lo solicitado por la Administración
especial de Hacienda de esta provincia, habiéndose cumplido
de cuanto la ley marca en virtud de lo que se determina
en el párrafo primero del artículo 94 del vigente Reglamento de
minas, se declara caducada la mina de bobe titulada "Hacienda
mundo" (n.º 1289) de ochenta y una pertenencias sita en
termino jurisdiccional de Aberin, por hallarse adeudando el
interesado al Tesoro cuatro trimestres de canon de superficie.
Publiquese en el Boletín Oficial de la provincia y dese cuenta
a la referida Administración de Hacienda para los efectos pro-
cedentes.

Pamplona veintiocho de Abril de mil novecientos seis.



El Gobernador

J. J. Landín

Pr. Admón especial de Hacienda

Hampton

N.º 900

28 Abril de 1906

Por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por esa Admón especial de Hacienda, he acordado declarar enducada la mina de cobre de ochenta y una pertenencias titulada "Hainmado" (N.º 1289) sita en termino jurisdiccional de Aberin, por hallarse el interesado ausente dando al Hecro, cuatro trimestres de canon de superficie.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios V. S.

Fecho

Administración Especial de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Número 1050

Con objeto de celebrar la
subasta para la subasta
de la mina de cobre titulada
da Paimurdo, conformes
está ordenado en el vicenotario
Proclamatorio de minas,
Tengo el gusto de citar a
V. para que asista a la mis-
ma que tendrá lugar a las
11 horas y media
del día 27 del actual en
el despacho de esta Admón.
especial de Hacienda.
Dios v. a. V. m. d.
Pamplona 25 Agosto 1926.

Fuerruno Montin

El Secretario del Gobierno Ci-
vil de esta Provincia.

Administración Especial de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número 1119

Administración Especial de Hacienda, a
De conformidad con lo pre-
venido en el art.º 29 del vigen-
te reglamento de minas, ten-
go el honor de participar á
V.S. que han resultado de-
siertas las tres subastas pa-
ra la venta de la mina titu-
lada "Paimurdo," de la pro-
piedad de D. Joaquín Mo-
rero, á fin de que en uso de
sus atribuciones proceda
á la declaración de franco
y registrable el terreno de
la misma; y espero de V.S.
me manifieste el día en
que esto tenga lugar para
yo á mi vez hacerlo á la Su-
perioridad, así como le
ruego me remita un ejem-
plar del Boletín Oficial en
que se halla inserta la
providencia para unir-
lo al expediente de su ra-
zón.

Dios 36



Excmo. a V. S. m. d.
Pamplona 12 Setec. 1806.

Guillermo Monti


Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia.

~~Decreto~~ De conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda de esta provincia y lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento vigente para la minería, he acordado declarar franco y registrable el terreno de la mina de cobre titulada "Paimundo" (N.º 1289) sita en término de Aberin de la propiedad de D. Joaquín Florencio y Latín vecino de Bilbao. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia con arreglo a lo que dispone el artículo 149 del vigente Reglamento, dare cuenta a la referida Administración especial de Hacienda, al Ingeniero Jefe del ramo y al interesado.

Pamplona diez y ocho de Septiembre de mil novecientos seis.



El Gobernador
Chelil Ferrer

Pr. Admón especial de Hacienda

Camplona

n.º 972

18 Septiembre 1906

Por decreto del día de hoy y de
conformidad con lo solicitado por el
Admón especial de Hacienda, y lo dis-
puesto en el art.º 100 del vigente Pre-
gamento para la minería, ha sido
declarado franco y registrable el Terren-
io de la mina de cobre titulada "Navi-
mundo" (n.º 1289) sita en terminos de
Aberin de la propiedad de D. Joaquín
Moreno y Górriz vecinos de Bilbao.

Lo que participo a V. S. para su
conocimiento y efectos consiguientes.

Dios V. S.

(Fecho)

Dr. D. Florencio Ansoleaga y Chirondo veci-
no de Pamplona

n.º 976

18 Septiembre 1906

Por decreto del día de hoy y de acuerdo
con conformidad con lo solicitado por
la solicitud especial de Hacienda y
lo dispuesto en el art.º 1.º del vigente
Reglamento para la minería, ha sido
declarado franco y registrable el terreno
no de la mina de cobre titulada
"Hacienda" (n.º 1289) sito en término
de Ibañeta de la propiedad de su repre-
sentante D. Joaquín Moreno y Góni ve-
cino de Bilbao.

Lo que participo a V. para su cono-
cimiento y fines consiguientes,

Dios V.º

Fecho

[Firma]

Sr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

nº 948

19 Septiembre 1906

Por decreto del día 18 del mes actual y de conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda y lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Reglamento para la minería, ha sido declarado franco y registrable el terreno de la mina de cobre titulada "Paimundo" (nº 1289) sita en término de Aberin de la propiedad de D. Joaquin Aborro San vicino de Bilbao.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos convenientes.

Dios C =

J. C. B.